

00017454

14 JUN 2014

CONVENIO DE REVISION SALARIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL LIC. GABRIEL GONZALEZ DELGADILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL IJAS" Y POR OTRA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES EN EL INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL, REPRESENTADO POR SU SECRETARIO GENERAL LIC. GABRIELA LOURDES ACEVES LIMON, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL SINDICATO" EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERO.- Declara "EL IJAS", a través de su representante, lo siguiente:

- A) El Instituto Jalisciense de Asistencia Social, es un órgano Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, creado mediante decreto número 7432 de fecha 29 de diciembre de 1959 del Congreso del Estado de Jalisco y representado en este acto por el Lic. Gabriel González Delgadillo, nombrado por la H. Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense de Asistencia Social en sesión del día 18 dieciocho de marzo de 2013 dos mil trece, como Director General, quien acude conforme a sus facultades y obligaciones señaladas en el Artículo No. 66 fracción I y en relación a la fracción VI del artículo 64 del Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco, Señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en Av. Magisterio No 1499-A Col. Miraflores C.P. 44260 en Guadalajara, Jalisco, las que surtirán sus efectos legales para todos los fines de este convenio, mientras no señale mediante escrito otro distinto.

SEGUNDO.- Declara "EL SINDICATO", a través de su representante, lo siguiente:

- A) Ser el titular del Contrato Colectivo de Trabajo vigente en el Instituto Jalisciense de Asistencia Social y por lo tanto tener la representación de los trabajadores que laboran en el mismo quien acredita su personalidad con la toma de nota que los libros correspondientes al registro de sindicatos que obran en la oficina de archivo de la Junta Especial de la sección de archivo y registro de Asociaciones de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco en foja 18, bajo número de registro 1516, del libro obrero 7.-----

- B) Manifiesta su representante ejercer la representación jurídica del mismo conforme a los Estatutos y el Art. 376 de la Ley Federal del Trabajo.-----

TERCERO.- Ambas partes declaran haber celebrado un Contrato Colectivo de Trabajo, el cual fue depositado ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco el día 26 veintiséis de Mayo de 2014 dos mil catorce.-----

Una vez expuestas las anteriores declaraciones, las partes someten el presente convenio al tenor de las siguientes-----

[Handwritten signature in blue ink]



CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL IJAS" se obliga a aplicar el tabulador referido en la presente Clausula, en el entendido de que aquellos trabajadores sindicalizados que su salario sea inferior al tabulador contenido en el Contrato Colectivo de Trabajo, este se ajustará al mismo, por lo que será de manera retroactiva al 1° de enero de 2014 en los niveles del 1 al 13 y al 1° de abril de 2014 en los niveles 14 y 15, cuya aplicación del tabulador será como a continuación se refiere:

ACTUALIZACION DEL TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES PARA APLICARSE EN 2014.

JORNADA 30 HORAS

Nivel	Sueldo	Incremento
1-4	5,241.00 – 6,314.40	375.00
5-13	6,579.30 – 10,112.10	281.25
14-15	10,633.80 – 12,314.40	168.75

JORNADA 40 HORAS

Nivel	Sueldo	Incremento
1-4	4,943.70 – 8,472.00	500.00
5-13	8,826.30 – 13,722.60	375.00
14-15	14,231.70 – 16,428.00	225.00

SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan realizar la modificación a la Cláusula Trigésima Quinta, Inciso J), la cual a la letra dice:

"El Instituto otorgara un incentivo de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 m.n.) en la primera quincena del mes de Junio solo a los Padres Sindicalizados que laboran en el Instituto Jalisciense de Asistencia Social por concepto del Día del Padre".

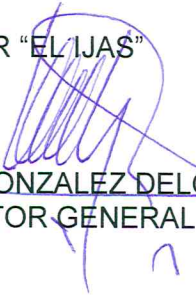
Quedando aceptada la siguiente redacción:

"El Instituto otorgara un incentivo de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 m.n.) en la primera quincena del mes de Junio solo a los Padres Sindicalizados que laboran en el Instituto Jalisciense de Asistencia Social por concepto del Día del Padre. Así mismo disfrutarán de su día el cual será tomado dentro del mes de Junio, previa programación con 8 días de anticipación."

TERCERA.- "EL SINDICATO" manifiesta su conformidad con los incrementos en sueldo señalados y en que los mismos sean aplicados retroactivamente a partir del 1º de enero de 2013 en los niveles del 1 al 13 y al 1º de abril de 2014 en los niveles 14 y 15, en el entendido que la próxima revisión salarial se verificará hasta el año 2015, obligándose además a difundir el presente convenio entre sus agremiados.

Leído que fue el presente convenio por ambas partes y enterados de su alcance legal y contenido, manifiestan que no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual lo firman de común acuerdo por quintuplicado al margen y al calce aceptando y ratificando lo establecido en el cuerpo del presente convenio, ante la presencia de los testigos, en Guadalajara, Jalisco, a 11 once de junio de 2014 dos mil catorce, recibiendo cada una de las partes en este acto copia del mismo.-----

POR "EL IJAS"


LIC. GABRIEL GONZALEZ DELGADILLO
DIRECTOR GENERAL

POR "EL SINDICATO"


LIC. GABRIELA L. ACEVES LIMON
SECRETARIO GENERAL


TESTIGOS DE "EL IJAS"


LAE EDGARD FRANCISCO RUIZ GOMEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO

TESTIGO DE "EL SINDICATO"


LIC. BEATRIZ A. MARTINEZ BLANCAS
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN


LIC. JOSE ALBERTO CENTENO ROBLES
JEFE DE RECURSOS HUMANOS


LIC. BLANCA E. AGUILA FLORES
SRIA. DE ACTAS Y ACUERDOS